



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 334/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 371/2023, caratulado: "DEFENSA CIVIL S/ PAGO A PROVEEDOR - UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 555, de fecha 12/01/2023, la Responsable de Inspecciones Comerciales. Señora Ana María PUCCIO, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 356.700,00) a la proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, por la provisión de TRES MIL (3.000) unidades de agua mineral, las cuales fueron utilizadas para abastecer a CIENTO SESENTA (160) trabajadores que prestaron servicios durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-523, de fecha 16/01/2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Área de Defensa Civil y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Área de Defensa Civil, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT Nº 27-31123197-4, por la provisión de TRES MIL (3.000) unidades de agua mineral, las cuales fueron utilizadas para abastecer a CIENTO SESENTA (160) trabajadores que prestaron servicios durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT Nº 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario V. Andrade Nº 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 356.700,00), por la provisión de los refrigerios descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 - Área de Defensa Civil - Dependencia: ADEFCl - Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*